

GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

Maestría Profesionalizante



COLEGIO DE POSTGRADUADOS



CONVOCATORIA 2021

A la que podrán concursar personas e integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Instituciones del Sector Público y Académico, interesadas e involucradas en procesos de desarrollo social.

La profesionalización de recursos humanos para el desarrollo social en México atiende una demanda creciente de apropiación de conocimientos pertinentes a la problemática actual y a la gestión de procesos de desarrollo que habiliten a la población en situación de pobreza, marginación y exclusión, para su superación con equidad de género, ejercicio de derechos, interculturalidad y sustentabilidad. De ahí la importancia que los procesos de enseñanza - aprendizaje estén centrados en la apropiación significativa de contenidos y desarrollo de capacidades y habilidades, el reconocimiento, valoración y certificación de saberes necesarios en la gestión del Desarrollo Social.

Objetivo general

Profesionalizar recursos humanos para potenciar competencias, capacidades, habilidades y actitudes de diversos agentes involucrados en la gestión del desarrollo social para que impulsen modelos alternativos en torno a la construcción de la igualdad, inclusión social y sustentabilidad.

Requisitos de ingreso

De acuerdo con el artículo 68 ° del Reglamento de Actividades Académicas vigente, los y las aspirantes a ingresar al Colegio de Postgraduados para obtener este grado, deben presentar en el Área de Servicios Académicos, la documentación siguiente:

- *Solicitud de admisión en el formato institucional, antes de la fecha de cierre de los periodos de recepción de solicitudes que se marcan en el calendario de actividades académicas.
- Currículum vitae in extenso.
- Registro oficial de cursos y calificaciones de sus estudios de Licenciatura, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en escala 0 a 10.0, o equivalente para el caso de extranjeros.
- Copia certificada debidamente acreditada del diploma que avale la obtención del título de Licenciatura.



e) Dos cartas de recomendación en el formato institucional.

f) Comprobante oficial de haber obtenido **400 puntos o más en el examen TOEFL-ITP administrado y avalado por el Colegio de Postgraduados**, o su puntaje equivalente en examen TOEFL internacional. El comprobante deberá tener vigencia máxima de 12 meses al cierre de la convocatoria. En caso de estudiantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán presentar comprobante de suficiencia del idioma. El aspirante podrá presentar el examen en el Departamento de Idiomas, el cual extenderá el comprobante correspondiente en caso de que lo apruebe.

g) Constancia de haber obtenido una puntuación de al menos **925 puntos en el examen EXANI III de CENEVAL**, con una vigencia máxima de un año.

h) Cada Comité de Programa de Posgrado podrá, además, realizar exámenes o entrevistas a los aspirantes de acuerdo al perfil de ingreso del Programa.

El dictamen de aceptación será elaborado por la Subdirección de Educación, en un plazo no mayor a los 40 días hábiles, después del cierre de recepción de solicitudes de ingreso, de acuerdo con la evaluación y capacidad de ingreso analizada por el Comité de Programa, y autorizado por el Comité Académico de Campus. La lista de los estudiantes aceptados será publicada en la página web institucional www.colpos.mx.

Registro examen CENEVAL – EXANI III

Examen del 10 de septiembre, registro del 19 de julio al 27 de agosto del 2021.

Registro examen TOEFL

28 de mayo, registro antes del 12 mayo 2021.

30 de julio, registro antes del 15 de julio 2021.

24 de septiembre, registro antes del 8 septiembre 2021.

Para más información del registro de exámenes ingresar a:

<http://www.colpos.mx/wb/index.php/campus-puebla/servacad-Puebla>

*Formatos y requisitos de ingreso

<https://www.colpos.mx/posgrado/gds/>

Para estudiantes extranjeros se recomienda solicitar el proceso de admisión simplificado.

Fecha de publicación de la convocatoria

26 de marzo 2021

Recepción para revisión de documentos

Antes del 8 de octubre 2021

Entrevista con el Comité de la MPGDS

Por asignar

Publicación de resultados

26 de noviembre de 2021

Inscripción a cursos

Primera semana de enero 2022

Inicio de cursos

Segunda semana de enero 2022

Posgrado dentro del PNPC-CONACYT

Beca sujeta a disponibilidad del CONACYT

Duración del programa

24 meses

Tipo de programa

Orientación profesional, Tiempo completo.

Fecha límite de recepción de solicitudes

15 de octubre 2021

Calendario de cursos

https://www.colpos.mx/posgrado/gds/p.d.e_m.php

Contacto

servacadpuempts@colpos.mx

mpgds@colpos.mx

subeducacionpuebla@colpos.mx

Coordinadora

Dra. María Esther Méndez Cadena

mesther@colpos.mx

Tel: 01 222 285 14 47 Ext. 2211 o 2056

Informes adicionales:

Colegio de Postgraduados, Campus Puebla, Boulevard Forjadores de Puebla No. 205, Santiago Momoxpan, Mpio. de San Pedro Cholula, Puebla.

Tels. 222 2851445 y 222 2851447 ext. 2018 y 2211.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
CAMPECHE · CORDOBA · MONTECILLO · PUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2021: Año de la Independencia"

Comité Académico

ACUERDO 047/240321

Fecha: marzo 24, 2021

Asunto: el Comité de Programa de la Maestría Profesionalizante en Gestión del Desarrollo Social (MPGDS) del Campus Puebla, solicita se revise y apruebe la publicación de la convocatoria para estudiantes de nuevo ingreso Primavera 2022.

Antecedentes o Consideraciones: con base en la normatividad vigente del CP, después de analizar la situación y documentación respectiva enviada por el Comité de Programa de la MPGDS (minuta del Comité de Programa del 18 de marzo de 2021, Acuerdo 032.080321/MPGDS), este Comité toma el siguiente:

ACUERDO: con base en la capacidad de aceptación de estudiantes de nuevo ingreso por parte de la MPGDS, así como en la normatividad vigente, se acepta la promoción de la siguiente convocatoria:

Aprobación de Convocatoria	2022
Maestría Profesionalizante en Gestión del Desarrollo Social	Primavera

Asimismo, se señalan las siguientes recomendaciones: 1) El Comité de Programa debe revisar el estatus del ajuste del plan de estudios con base en las observaciones del Consejo General Académico; 2) Enviar el calendario de cursos por cuatrimestre con créditos por profesor y días de impartición de cursos; 3) Entregar copia del Acuerdo y sus anexos al Departamento de Caja y Pagaduría del Campus Puebla, con el fin de integrar la información académica y administrativa; 4) El contenido de la convocatoria o calendario es responsabilidad interna del programa de la MPGDS.

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL MANZO

Responsable de las Funciones de Director del Campus Puebla
Presidente

DR. DANIEL CLAUDIO MARTÍNEZ CARRERA
Vocal

DR. BLANCA ALICIA SALCIDO RAMOS
Vocal Representante

DR. FILEMÓN PARRA INZUNZA
Secretario

DR. OSWALDO REY TABOADA GAYTÁN
Vocal Representante

DR. RAMÓN DÍAZ RUÍZ
Vocal

DCMC/aprc



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
CAMPECHE · CÓNQUILA · MONTECILLO · PUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TAMASCO · VERACRUZ

CAMPUS PUEBLA



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

"2021: Año de la Independencia"

Maestría Profesionalizante en Gestión del Desarrollo Social (MPGDS)

Acuerdo 032080321/MPGDS

Minuta 032 080321 MPGDS

**Minuta de Reunión de Comité del Programa de la Maestría Profesionalizante en
Gestión del Desarrollo Social**

Siendo las 18:00 horas del día 18 de marzo de 2021, se reunieron vía remota la Dra. María Esther Méndez Cadena coordinadora y los Dres. Rufino Díaz Cervantes y Nicolás Pérez Ramírez vocales del Comité del Programa de la MPGDS.

ASUNTO: Solicitud de aprobación, publicación y promoción de la convocatoria de la Maestría Profesionalizante en Gestión del Desarrollo Social (MPGDS) para el ingreso Primavera 2022.

ACUERDO: Con base a la revisión de los documentos adjuntos, así como la normatividad vigente, el Comité del Programa toma el acuerdo de aprobar la convocatoria y calendario para el ingreso primavera 2022 a la MPGDS, adjuntos.

**COMITÉ DE PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE
EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL**

Dra. María Esther Méndez Cadena
Coordinadora

Dr. Nicolás Pérez Ramírez
Vocal

Dr. Rufino Díaz Cervantes
Vocal



CAMPUS PUEBLA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CAMPESHE COHUECO MONTECELLO PUEBLA SAN LUIS POTOSÍ TABASCO VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

"2021: Año de la Independencia"

Calendario de cursos por cuatrimestres y profesor responsable

PRIMAVERA

CLAVE	NOMBRE DEL CURSO Y PROFESOR(ES)	Inicio
GDS-501	Epistemología, teoría y práctica del desarrollo social	ENERO 2022
	Dr. Rufino Díaz Cervantes (X01901)	
GDS-502	Estrategias de Reproducción Social y Territorio	ENERO 2022
	Dr. José Arturo Méndez Espinoza (X03422)	
GDS-504	Metodología de la investigación social	ENERO 2022
	Dra. Blanca Alicia Salcido Ramos (X03520)	
GDS-511	Género, etnia, interculturalidad y derechos humanos en el desarrollo social	ENERO 2022
	Dra. Guadalupe Beatriz Martínez Corona (X01376)	
GDS-531	Estancia de vinculación	ENERO 2022
	Profesor Consejero (a)	
GDS-522	Seminario de grado	ENERO 2022
	Dr. Javier Ramírez Juárez	

VERANO

CLAVE	NOMBRE DEL CURSO Y PROFESOR(ES)	Inicio
GDS-507	Economía solidaria	MAYO 2022
	Dr. Ignacio Carranza Cerda (X01535)	
GDS-505	Modelos y métodos de intervención social	MAYO 2022
	Dra. María Esther Méndez Cadena (X01778)	
GDS-508	Agricultura familiar y seguridad alimentaria	MAYO 2022
	Dr. Luciano Aguirre Álvarez (X01830)	
GDS-512	Medio ambiente y desarrollo	MAYO 2022
	Dr. Andrés Pérez Magaña (X03352)	
GDS-521	Seminario, Desafíos del Desarrollo Social	MAYO 2022



CAMPUS PUEBLA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
 INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
 CAMPUS DE CÓRDOBA MUNICIPIO XICOTLÁN SAN JUAN POTOSÍ TABASCO VERACRUZ



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
 Y DESARROLLO RURAL

"2021: Año de la Independencia"

	Dr. José Arturo Méndez Espinoza	
GDS-531	Estancia de vinculación	MAYO 2022
	Profesor Consejero (a)	

OTOÑO

CLAVE	NOMBRE DEL CURSO Y PROFESOR(ES)	Inicio
GDS-506	Gestión de proyectos para el desarrollo social	SEPTIEMBRE 2022
	Dra. Juana Cervantes Vargas, X03516	
GDS-510	Instituciones y políticas públicas en el desarrollo social	SEPTIEMBRE 2022
	Dr. José Regalado López, X02202	
GDS-503	Actores y sujetos sociales en la gestión del desarrollo social	SEPTIEMBRE 2022
	Dr. Felipe Álvarez Gaxiola, X01369	
GDS-509	SIG y su aplicación en la gestión del desarrollo social	SEPTIEMBRE 2022
	Dr. Nicolás Pérez Ramírez, X03540	
GDS-531	Estancia de vinculación	SEPTIEMBRE 2022
	Profesor Consejero (a)	
GDS-541	Investigación	SEPTIEMBRE 2022
	Profesor Consejero (a)	

Contenido

GLOSARIO.....	3
CAPÍTULO PRIMERO MARCO JURÍDICO.....	5
CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO TERCERO OBJETIVO.....	6
CAPÍTULO CUARTO ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
CAPÍTULO QUINTO CATÁLOGO DE SERVICIOS.....	7
CAPÍTULO SEXTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS.....	9
SOLICITUDES DE INGRESO.....	9
COLEGIATURA.....	9
DERECHO A EXAMEN DE GRADO.....	9
CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS.....	9
CAPÍTULO SÉPTIMO EXENCIÓN DE COLEGIATURAS.....	10
CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXENCIONES.....	10
TRANSITORIOS.....	13

MSM JF

MSM JF

MSM JF

H.

MSM JF

MSM JF

GLOSARIO

Adscripción: Se refiere al Campus en donde el estudiante está registrado.

Área de Servicios académicos: Es el órgano responsable de proporcionar y mantener los servicios académicos que se requieren en los Campus del Colegio de Postgraduados, vigilando que sean de alta calidad.

Ayudantía: Se refiere a las actividades que realiza un estudiante en los laboratorios y otras áreas experimentales del Colegio de Postgraduados, bajo la dirección de los profesores o profesores-investigadores, asistiéndolos en sus proyectos, a razón de 10 horas por semana para alumnos que no tengan beca CONACYT y que soliciten exención de pago de colegiatura. Estas actividades serán definidas por el Comité Académico del Campus de adscripción.

Becario: Es el alumno que ha sido aceptado en un Programa con registro de calidad en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) y postulado ante CONACYT para el otorgamiento de la beca de posgrado nacional, en función de su talento y logros académicos.

Campus: Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

CAC: Comités Académicos de Campus

Colegiatura: Es el pago establecido por el Colegio de Postgraduados que deben cubrir los estudiantes por cuatrimestre.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CGA: Consejo General Académico

CGAd: Consejo General Administrativo

CAR: Convenio de Administración por Resultados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
3
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Estudiante de tiempo completo: Aquel que dedica 30 horas o más por semana a sus estudios de posgrado, estando autorizado a realizar actividades de apoyo a la docencia o a la investigación con o sin remuneración siempre y cuando estas actividades no excedan a 8 horas a la semana.

ETS: Educational Testing Service.

Exención parcial: Efecto de eximir a un (a) estudiante del pago parcial hasta de un 50% de la colegiatura o servicios escolares.

Exención total: Efecto de eximir a un (a) estudiante del pago total de la colegiatura o servicios escolares.

Colegio o Institución: Colegio de Postgraduados.

ITP: Institutional Testing Program

Personal Académico: Es el personal adscrito al Colegio de Postgraduados que realiza actividades académicas.

Programas de Posgrado: Conforme a lo establecido en el artículo 22 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados, son las unidades académicas responsables de formar los recursos humanos del más alto nivel científico y tecnológico a nivel de doctorado y maestría en ciencia, maestrías profesionalizantes y especialidades.

Plan Rector Institucional: Es el Plan Rector Institucional del Colegio de Postgraduados.

TOFEL: Test of English as a Foreign Language.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the number '2518' at the top and several illegible signatures and initials.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO JURÍDICO

El Reglamento de Pago de Servicios Académicos y Exenciones se rige por el marco jurídico siguiente:

- ◀ Ley de Ciencia y Tecnología.
- ◀ La Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ◀ Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados y sus reformas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.
- ◀ Resolución mediante la cual se reconoce al Colegio de Postgraduados como Centro Público de Investigación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de agosto de 2001.
- ◀ Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados.
- ◀ Reglamento General del Colegio de Postgraduados.

ASU
IN
P
E
L
M
5
R

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

El Colegio de Postgraduados es una institución pública de conformidad con lo que establece el Artículo Primero de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2°

Las actividades académicas del Colegio de Postgraduados se orientan al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, establecidos en su Plan Rector Institucional y en su CAR suscrito con la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO TERCERO

OBJETIVO

ARTÍCULO 3°

El objetivo del presente reglamento es establecer bases y criterios para regular el catálogo, monto y pago de servicios académicos y exenciones que los estudiantes tienen o realizan al Colegio de Postgraduados.

CAPÍTULO CUARTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°

La autoridad responsable de la aplicación del presente reglamento es la Dirección General con el apoyo de las áreas y los cuerpos colegiados competentes.

ARTÍCULO 5°

El presente reglamento tiene aplicación obligatoria a los estudiantes, personal académico y administrativo del Colegio de Postgraduados.

MSU
JP
3
#1
6
MLM
R

CAPÍTULO QUINTO CATÁLOGO DE SERVICIOS

ARTÍCULO 6°

Los servicios académicos sujetos de pago que otorga el Colegio de Postgraduados a los estudiantes son los siguientes:

- Solicitud de nuevo ingreso
- Examen TOEFL
- Colegiaturas
- Inscripción, altas y bajas extemporáneas
- Examen de grado
- Constancias
- Certificación de documentos
- Uso de togas para los graduados,
- Certificado de expedición de acta de examen de grado
- Certificado de expedición de diploma de grado y
- Otros que autorice la Junta Directiva

Todos los pagos anteriores deben ser realizados en su Campus de adscripción con excepción del Certificado de expedición de acta de examen de grado y Certificado de expedición de diploma de grado, que se realizan en la Tesorería de la Administración Central.

ARTÍCULO 7°

El CGAd recomendará al Director General el catálogo y monto de las cuotas por servicios académicos que el Colegio de Postgraduados otorga a sus estudiantes con la periodicidad que se requiera.

ARTÍCULO 8°

La Dirección General informará a la Junta Directiva la propuesta de pago de cuotas por servicios académicos y exenciones que el Colegio de Postgraduados otorgará a sus estudiantes con la periodicidad que se requiera.

ARTÍCULO 9°

Los estudiantes nacionales y extranjeros becados por CONACYT o por otra institución con la que se tenga convenio específico que rija los términos aplicables al cobro de colegiaturas y demás servicios académicos, quedarán exentos de la obligación de pago en los términos acordados y establecidos en dichos convenios.

MSW
JP

Shirley

ca

PH

7

SS

WLM

7

ARTÍCULO 10°

Las tarifas de servicios académicos del Colegio de Postgraduados vigentes, fueron autorizadas por la H. Junta Directivo en la Primera Reunión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2014, y son las siguientes:

CONCEPTO DE SERVICIO	TARIFA 2015 (M.N.)
Solicitud de nuevo ingreso	\$ 250.00
Inscripciones, altas y bajas extemporáneas	\$ 30.00
Constancia especial	\$ 70.00
Constancia de inscripción	\$ 70.00
Constancia completa de calificaciones	\$ 70.00
Certificación de documentos	\$ 70.00
Duplicado de Certificado de Estudios	\$ 250.00
Pago de derecho a Examen de Grado	\$ 500.00
Reposición de credencial	\$ 90.00
Certificado de expedición de Acta de Examen de Grado	\$ 70.00
Certificado de expedición de Diploma de Grado	\$ 250.00

ARTÍCULO 11°

La tarifa de colegiatura cuatrimestral para estudiantes nacionales y extranjeros sin beca CONACYT autorizada en la Segunda Sesión Ordinaria 2009 de la H. Junta Directiva del Colegio de Postgraduados, celebrada el día 18 de diciembre de 2009, con el acuerdo 03.02.09 es la siguiente:

Colegiatura cuatrimestral para alumnos nacionales y extranjeros sin beca CONACYT	\$ 7.000.00
--	-------------

ARTÍCULO 12°

Las tarifas establecidas en los Artículos 10° y 11° de este Reglamento están sujetas a evaluación y aprobación por la Junta Directiva, cada vez que esta considere conveniente actualizar los costos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including the name 'M. S. M.' at the top and a large signature at the bottom right.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

SOLICITUDES DE INGRESO

ARTÍCULO 13º

Los requisitos de ingreso de estudiantes a los Programas de Posgrado del Colegio de Postgraduados están establecidos en el Reglamento de Actividades Académicas.

ARTÍCULO 14º

Toda solicitud de ingreso está sujeta al pago de una cuota no reembolsable por el aspirante, para efectos de procesamiento por el área de Servicios Académicos del Campus de adscripción del Posgrado de interés.

COLEGIATURA

ARTÍCULO 15º

Todo estudiante del Colegio de Postgraduados deberá cubrir cuotas de colegiatura cuatrimestral pagaderas en los primeros quince días del período académico en curso, con excepción de alumnos nacionales y extranjeros con beca CONACyT o estudiantes que estén bajo convenios específicos en los términos del artículo 9º de este reglamento.

DERECHO A EXAMEN DE GRADO

ARTÍCULO 16º

La cuota para examen de grado deberá ser pagada, cuando se hayan cubierto todos los requisitos académicos establecidos para poder realizarlo.

CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

ARTÍCULO 17º

La expedición de constancias, diplomas y certificados de estudio se hará previo pago de las cuotas después de haber obtenido el grado académico o en casos de reposición del documento respectivo, a solicitud del interesado.

MSV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 18°

La expedición de constancias y certificados de estudio se realiza en el área de servicios académicos de cada Campus en un periodo máximo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 19°

La expedición de diploma de grado se realiza en el área de Servicios Académicos de la Dirección de Educación en un periodo de 60 días hábiles después de haber aprobado el examen de Grado.

ARTÍCULO 20°

Los duplicados de diploma de grado y acta de examen se realizan en el área de Servicios Académicos de la Dirección de Educación y se emiten en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud del interesado.

CAPÍTULO SÉPTIMO EXENCIÓN DE COLEGIATURAS

ARTÍCULO 21°

El Colegio de Postgraduados es una Institución comprometida con la sociedad que otorga exención total o parcial de pago de colegiaturas a estudiantes que tienen disposición y habilidad para cursar los estudios de posgrado que ofrece.

CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXENCIONES

ARTÍCULO 22°

Los estudiantes que soliciten una exención total de colegiatura, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la exención total del pago de la colegiatura al Director del Campus, quien con el apoyo del Comité Académico del Campus y del Programa de Postgrado correspondiente, emitirán una recomendación a la Secretaría Académica, justificando la necesidad de ella.
- b) El estudiante de nuevo ingreso debe tener un promedio de calificaciones del grado previo al ingreso al posgrado igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero), y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.

- c) Ser estudiante de tiempo completo.
- d) No ser becario de ninguna institución patrocinadora, ni estar contratado por alguna institución gubernamental o privada.
- e) Los estudiantes ya inscritos deberán haber cursado al menos un cuatrimestre en la Institución, tener un promedio acumulado ponderado mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en los cuatrimestres cursados, y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto cero) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.
- f) El estudiante debe mantener una carga académica mínima equivalente a la de un estudiante de tiempo completo de acuerdo con el Reglamento de Actividades Académicas.
- g) El Comité Académico del Campus respectivo definirá las actividades que realizará el estudiante durante el cuatrimestre de ayudantía, a razón de 10 horas por semana.
- h) La vigencia de la exención no deberá exceder los tiempos de graduación marcados en el Reglamento de Actividades Académicas.

ARTÍCULO 23°

Los estudiantes que soliciten una exención parcial hasta del 50% en el pago de colegiatura, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la exención parcial hasta del 50% del pago de la colegiatura al Director del Campus, quien con el apoyo del Comité Académico del Campus y del Programa de Postgrado correspondiente, emitirán una recomendación a la Secretaría Académica, justificando la necesidad de ella.
- b) El estudiante de nuevo ingreso debe tener un promedio de calificaciones del grado previo al ingreso al posgrado igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero), y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto cero) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.
- c) Ser estudiante de tiempo completo.
- d) No ser becario de ninguna institución patrocinadora, ni estar contratado por alguna institución gubernamental o privada.
- e) Los estudiantes ya inscritos deberán haber cursado al menos un cuatrimestre en la Institución, tener un promedio acumulado ponderado mínimo de 9.0 (nueve punto cero) y mantener un promedio ponderado mínimo reglamentario de 9.0 (nueve punto cero) durante su estancia en el Colegio de Postgraduados.
- f) El estudiante debe mantener una carga académica mínima equivalente a la de un estudiante de tiempo completo de acuerdo con el Reglamento de Actividades Académicas.
- g) La vigencia de la exención no deberá exceder los tiempos de graduación marcados en el Reglamento de Actividades Académicas.

msw
JE
C. Z. / [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ARTÍCULO 24°

Las exenciones totales o parciales deberán ser renovadas cuatrimestralmente a solicitud del estudiante, considerando lo señalado en los artículos 22° y 23°.

ARTÍCULO 25°

El Comité Académico del Campus recomendará las exenciones parciales o totales de colegiatura a la Secretaría Académica quien revisa que estén completos los requisitos y procederá a elaborar el punto de acuerdo respectivo para su autorización.

ARTÍCULO 26°

Una vez autorizada la exención parcial o total, la Secretaria Académica comunica a la Secretaría Administrativa para su aplicación en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'M. S. V.', 'M. L. M.', and 'D. E.', along with a circled 'X' and a '12' at the bottom.]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO

El presente Reglamento de Pago de Servicios Académicos y Exenciones entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Normateca interna del Colegio.

ARTÍCULO SEGUNDO

Al entrar en vigor el presente Reglamento, quedarán abrogados todos los ordenamientos internos del Colegio de Postgraduados expedidos con anterioridad, que se opongan al mismo.

ARTÍCULO TERCERO

El presente Reglamento podrá ser actualizado por el Director General con apoyo de las áreas y cuerpos colegiados competentes, cuando las necesidades del Colegio así las requieran.

ARTÍCULO CUARTO

El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento, ni de las responsabilidades derivadas del mismo.

ARTÍCULO QUINTO

Los asuntos no previstos en este Reglamento o dudas en la interpretación de algún artículo, serán analizados por el CGA con el apoyo de las áreas jurídicas y los cuerpos colegiados competentes para emitir la recomendación que corresponda, al Director General.



Dr. Jesús Moncada de la Fuente
Director General del Colegio de Postgraduados

